

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1985.-

Visto el presente expediente N°351.381/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se solicita autorización para reintegrar la suma de \$a. 1.327.- a la Fiscalía Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 6 de la Capital, en concepto de diferencia por la adquisición de gas licuado en el año 1984, gasto éste que ha caído en "Ejercicios Vencidos" ; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 12/13 por el Departamento de Contaduría,

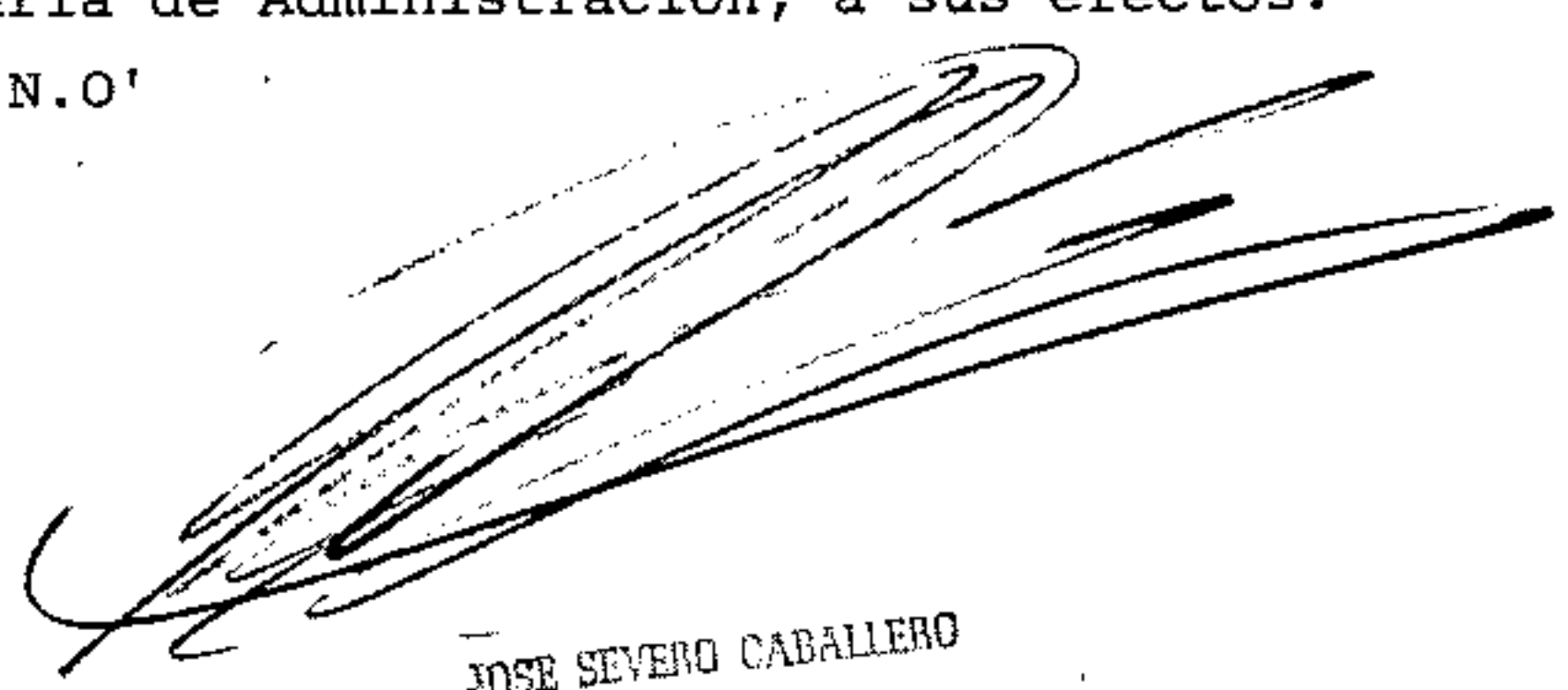
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la suma de PESOS ARGENTINOS: UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE / (\$a.1.327.-), autorizando su liquidación a la Fiscalía Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°6 de la Capital Federal, por el concepto señalado precedentemente.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO